

APORTACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Considero que la prioridad de las políticas educativas del Gobierno de Aragón debe ser el fortalecimiento de la **red pública de enseñanza**, como garantía del derecho universal a una educación de calidad, equitativa, inclusiva y accesible para toda la ciudadanía.

La educación pública constituye el principal instrumento para garantizar la igualdad de oportunidades y la cohesión social. A diferencia de otros modelos de gestión, la red pública debe asegurar una escolarización universal, asumir la atención a la diversidad del alumnado y garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de igualdad, independientemente del origen social, económico o cultural de las familias.

En un contexto como el actual, en el que se produce un descenso demográfico y, en determinadas zonas, existen plazas públicas suficientes para atender la demanda de escolarización, no parece justificado destinar recursos públicos al sostenimiento de plazas en centros privados mediante conciertos educativos cuando dichos recursos podrían dirigirse directamente a mejorar y reforzar el sistema público.

Los recursos públicos son necesariamente limitados y deberían priorizar necesidades que actualmente afectan a numerosos centros públicos de Aragón: la reducción de ratios, el aumento de las plantillas docentes, una mejor atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el incremento de profesionales de orientación y Pedagogía Terapéutica, la mejora y mantenimiento de las infraestructuras, la climatización de los centros y la dotación de recursos materiales y tecnológicos. La inversión educativa debería orientarse prioritariamente a garantizar que todos los centros públicos dispongan de los medios necesarios para ofrecer una educación de la máxima calidad.

La disminución de la natalidad hace especialmente necesario revisar la planificación educativa desde una perspectiva de sostenibilidad y eficiencia. En lugar de mantener simultáneamente plazas públicas y concertadas allí donde no existe demanda suficiente para ambas redes, debería priorizarse la conservación y el fortalecimiento de la oferta pública. De lo contrario, se corre el riesgo de debilitar progresivamente determinados centros públicos mientras se mantienen artificialmente unidades concertadas financiadas con dinero público.

La libertad de las familias para elegir un proyecto educativo no debe confundirse con una obligación de los poderes públicos de financiar con fondos públicos cualquier opción de titularidad privada. La existencia de centros privados forma parte de la libertad de creación de centros reconocida por nuestro ordenamiento jurídico, pero ello no implica que su financiación deba equipararse necesariamente a la de la red pública ni que los recursos públicos deban destinarse prioritariamente a su sostenimiento.

La educación pública debe ser el eje vertebrador del sistema educativo aragonés. Es la única red cuya existencia y sostenimiento deben estar plenamente garantizados por los poderes públicos y la que permite asegurar de forma más efectiva el acceso universal a la educación, la equidad territorial y social y la atención a todo el alumnado.

Por ello, se solicita al Gobierno de Aragón que priorice la inversión en la red pública de enseñanza y que **no se concierten ni mantengan unidades concertadas cuando existan plazas públicas suficientes para atender la demanda existente.**

Defender y reforzar la educación pública significa garantizar una educación de calidad para todas las personas, independientemente de su origen, situación económica o circunstancias personales. **Los recursos públicos deben tener como prioridad el fortalecimiento de aquello que es de todos y para todos: una escuela pública fuerte, inclusiva, democrática y adecuadamente financiada.**